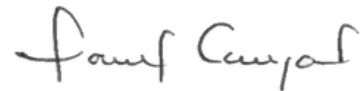


Jef

INFORME SECRETARIAL: Debido al ataque cibernético contra IFX Networks S.A.S., en el cual fueron afectados los servicios digitales de la Rama Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA23 12089 de septiembre 13 de 2023, por medio del cual suspendieron los términos judiciales en todo el territorio nacional, entre el 14 al 20 de septiembre del presente año. Por lo anterior, los términos judiciales se reanudan a partir del 21 de septiembre de 2023, en tal sentido se le informa al señor Juez que la presente demanda se inadmitió y la parte actora no subsano. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, septiembre 26 de 2023



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

RADICACION	76001-31-05-005-2023-00413-00
DEMANDANTE	EFRAIN PAZ LOZANO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTROS
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2493

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y dado que la presente demanda se inadmitió, y fue notificada por Estado del día 11/09/2023, vencido el término para subsanar sin que la parte actora hiciera uso de ello, se reitera los días 14, 15, 18, 19 y 20 de septiembre los términos estaban suspendidos, por lo que esta agencia judicial, procederá a rechazar por no haber sido subsanada dentro el término de ley.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente **DEMANDA ORDINARIA LABORAL** interpuesta por el señor **EFRAIN PAZ LOZANO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-** y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL-** por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso, previa **CANCELACIÓN** de su radicación.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e2d07e629e99c31a580438687d625319949382d3452a62b2c6e5a3168a6c1d7**

Documento generado en 25/09/2023 09:26:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>